



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/RSV/medv

DECRETO N° 1.316

LA REINA, Junio 18 de 2014

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 22 de Enero de 2014, que llama a Propuesta Pública **"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS Y LA INCORPORACION A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES"**; Decreto Alcaldicio N° 518, de fecha 27 DE Febrero de 2014, que adjudica la Propuesta Pública mencionada anteriormente; Contrato de fecha 9 de Junio de 2014, celebrado con la empresa ANA MARIA CORNEJO HOFMANN; Memorándum N° 862, de fecha 16 de Junio de 2014, de la Dirección de Control; Acuerdos N° 2591 Y N° 2611, de fecha 14 de Enero y 25 de Febrero de 2014, del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de fecha 9 de Junio de 2014, celebrado con la empresa **ANA MARIA CORNEJO HOFMANN**, para la **"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS Y LA INCORPORACION A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES"**, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



RICARDO SANCHEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

POR ORDEN DEL ALCALDE


EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

**CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET
PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTE**

ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN

Y

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En La Reina, ciudad de Santiago, a 9 de Junio de 2014, entre doña **Ana María Cornejo Hofmann**, R.U.N. N°7.471.349-1, en adelante también “la Adjudicataria” domiciliada en calle Merced N°286, oficina 101, Comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N°69.070.600-8, representada por su Alcalde don **Raúl Donckaster Fernández**, R.U.N N°6.348.820-8, ambos domiciliados en Avenida Larraín N°9.925, comuna de La Reina, en adelante e indistintamente “la Municipalidad” o “el Municipio”, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°193, de fecha 22 de Enero de 2014, la Municipalidad de la Reina llama a propuesta pública para la “**CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTE**”, a través del Portal Chile Compra Licitación ID 2699-5-LE14.

SEGUNDO: El Decreto Alcaldicio N°518, de fecha 27 de Febrero de 2014, adjudicó en parte a la **ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN**, la Licitación Pública “**CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTE**”.



Se deja constancia de que el contrato se firma con esta fecha por demora de la contratista en concurrir al Municipio a firmar la presente convención.

TERCERO: Por el presente convenio doña ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN, obtiene una concesión que le permite vender seguros obligatorios en el siguiente espacio de la Comuna de La Reina: Plaza Egaña, ubicada en Avenida Ossa N°123.

Lo anterior se ejecutará en conformidad al presente convenio, las Bases Administrativas, la Oferta Económica, los demás antecedentes técnicos de la propuesta pública, y los instrumentos legales que correspondan.

CUARTO: La Adjudicataria se obliga a pagar, al Municipio, un monto total de 25 UTM (equivalente al mes de Marzo a \$1.031.575). Dicho monto fue cancelado en uno solo estado de pago, en conformidad al punto 8 de las Bases Administrativas, como acredita el Ingreso Municipal N°2656678, de fecha 11 de Marzo de 2014.

QUINTO: Los servicios se realizarán en el plazo de 31 días corridos, contados desde el acta de entrega del servicio realizada el día 1 de Marzo de 2014, en conformidad al Punto 1.1 y 5 de las Bases Administrativas.

SEXTO: Todos los derechos u otros que se originen por la celebración y ejecución del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Adjudicataria.

SEPTIMO: En este acto, la Adjudicataria hace entrega de un Depósito a la Vista N°021374-2, del Banco de Chile, por el fiel cumplimiento del Contrato, por un monto de \$51.579 (noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos) equivalente al 5% del valor de la concesión, en conformidad al punto 6.2 de las Bases Administrativas, a favor de la Municipalidad. Se deja constancia que la garantía entregada no tiene fecha de vencimiento.

OCTAVO: La Municipalidad de La Reina se reserva el derecho de cobrar administrativamente multas, en conformidad al punto 11 de las Bases Administrativas.

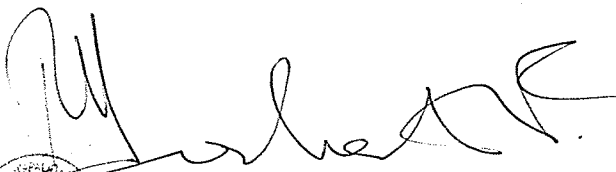


NOVENO: La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato de prestación de servicios por las causas señaladas en el Artículo 13 de la Ley 19.886 y el Punto 13 de las Bases Administrativas.

DECIMO: Para el último pago la Adjudicataria deberá entregar una garantía por un monto igual al 5% del valor del contrato, con una vigencia de siete meses, por eventuales demandas subsidiarias y/o solidarias interpuestas por los trabajadores de doña ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN, en conformidad al punto 6.3 de las Bases Administrativas.

DECIMOPRIMERO: La personería con que actúa don Raúl Donckaster Fernández en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de La Reina consta en el Decreto N°2246, de fecha 6 de diciembre de 2012, en que asume como Alcalde.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.




RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE



ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN

RSV/mri

